

Precio por hora extraordinaria aprobada con efectos de 1 de enero de 2007

Mina

Categorías	Antigüedad	Euros
Oficial 1. ^a		13,16
Maquinista	5%	13,45
	10%	13,88
	20%	14,07
	30%	14,57
	40%	15,46
	50%	15,60
Conductores		13,16
Oficial 2. ^a		12,39
Profesional 1. ^a	5%	13,02
		12,14
	5%	12,74
	10%	12,86
Profesional 2. ^a	50%	14,72
		11,84
	5%	12,44
Peon	50%	13,60
		11,36

10752 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 387/2006, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, doña M.ª Luz Alejandre Vicente ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 387/2006 –procedimiento abreviado– contra la Orden TAS/1884/2006, de 25 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 23 de enero de 2008, a las 10.45 horas, en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado.

Madrid, 7 de mayo de 2007.–La Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

10753 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fortalecimiento de las organizaciones de inmigrantes en España.*

El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, 2007-2010, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 16 de febrero incluye entre sus áreas prioritarias de actuación la participación, afirmando que el movimiento asociativo de inmigrantes en España presenta en la actualidad ciertas limitaciones resultado de causas complejas, unas ligadas a lo reciente del movimiento migratorio en España y otras a algunas carencias del propio movimiento, como la escasez de recursos, la falta de comunicación adecuada entre organizaciones de inmigrantes y asociaciones generales, la dispersión de las asociaciones de inmigrantes, el insuficiente reconocimiento del papel que desempeñan o la indefinición de los objetivos perseguidos por las mismas.

En este sentido, el Consejo de la Unión Europea, en el noveno de los Principios Básicos Comunes para la Integración aprobados en 2004, pone de relieve que «permitir que los inmigrantes tengan voz en la formulación de políticas que les afecten directamente puede dar como resultado una política de mayor utilidad para los inmigrantes que aumente su sentido de pertenencia»; por el contrario, «Cuando persisten, durante un período más largo de lo que fuera razonable o necesario, formas desiguales de participación y diversos niveles de compromiso, las divisiones o diferencias existentes pueden llegar a enquistarse por lo que los Estados miembros deberán atender de manera urgente esta cuestión».

Finalmente, el artículo 9.2 de la Constitución, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 95, de 20 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de silo y otras personas con protección internacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los programas que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

El objeto de estas subvenciones será la realización de programas que fomenten el fortalecimiento de las organizaciones de inmigrantes en España.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.–Convocar la concesión de subvenciones en el Área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional para el año 2007, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por lo dispuesto en la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 95, de 20 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Segundo.–Establecer los programas que pueden ser subvencionados, que figuran relacionados en el anexo A de la presente convocatoria y que se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 19.07 231B 484.03 por una cuantía de 1.000.000 €, que será cofinanciada por el Fondo Social Europeo y 19.07 231B 780 por una cuantía de 300.000 €.

Tercero.–Fijar la cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria que asciende a 1.300.000 €, dentro de los créditos disponibles del apartado anterior.

Cuarto.–Sin perjuicio del apartado anterior, se establece una cuantía adicional de 200.000 euros que se prevé en concepto de financiación suplementaria derivada de generación o incorporación de crédito, que se imputaría a la aplicación presupuestaria 19.07 231B 484.03. La efectividad de esta cuantía adicional estará condicionada a la obtención de la financiación añadida, que será publicada antes de la resolución de concesión.

Quinto.–Podrán imputarse a la subvención concedida gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Sexto.–Aprobar los modelos de logotipo que deberán incorporarse de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados. Dichos modelos son los que figuran en el anexo B de la presente convocatoria.

Séptimo.–Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas asociaciones, fundaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de inmigrantes constituidas legalmente antes de la publicación en el BOE, de la presente Resolución de convocatoria.

Octavo.–De conformidad con el artículo 5 de la Orden de bases, las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán ser presentadas en la sede de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, calle José Abascal, n.º 39, 28003 Madrid; en la sede central del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28003 Madrid, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el modelo de solicitud estará disponible en la siguiente dirección: www.mtas.es.

Noveno.–Las entidades u organizaciones no gubernamentales que concurren a la convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de bases.

Décimo.–Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento serán los establecidos en el artículo 4 de la Orden de bases.

Undécimo.–De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 y 2 de la Orden de bases reguladoras, se establecen los siguientes criterios para la valoración de las entidades y de los programas solicitados:

1. Criterios de valoración de entidades, que tendrán equivalente ponderación:

a) Implantación: Se valorará el ámbito territorial de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de socios y afiliados.

Tendrán una valoración prioritaria las confederaciones, federaciones o agrupaciones similares que presenten programas integrados.

b) Estructura y capacidad de gestión: Que la estructura de la entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en los programas presentados.

c) Presupuesto y financiación: Se valorará la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, primándose a las que tengan una capacidad de financiación privada de, al menos, el 10 por 100 de su presupuesto total de ingresos.

d) Participación social y voluntariado: Que la entidad promueva la participación y movilización social y que cuente con un número relevante de voluntarios/as para el desarrollo de sus programas, priorizándose aquellas que dispongan de un sistema de formación de los/las voluntarios/as y de incorporación de éstos/as a las actividades de la entidad.

e) Adecuación de recursos humanos: Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos que se adscriben a los diferentes programas, teniendo en cuenta:

1.º La naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación.

2.º Que los criterios de contratación del personal contribuyan al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad, así como de otros grupos sociales sobre los que existen medidas especiales de fomento de empleo, y especialmente inmigrantes y mujeres.

3.º La adecuada proporción entre el personal asalariado y el personal voluntario de la organización.

f) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones recibidas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, respecto a las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias.

2. Criterios de valoración de los programas, que tendrán equivalente ponderación:

a) Evaluación de las necesidades sociales: Se tendrá en cuenta el análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente.

b) Determinación de los objetivos: Se valorarán los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto, el número de usuarios/as y la población a la que van dirigidos.

c) Contenido técnico del programa: Se valorará el contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas, se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado.

d) Presupuesto del programa: Se valorará el presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa y el coste medio por usuario.

e) Cofinanciación: Se valorarán prioritariamente los programas que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública (Comunidades Autónomas, Unión Europea, etc.) o privada.

f) Corresponsabilización en la financiación del programa: Se valorarán especialmente los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad.

g) Voluntariado y participación: Se tendrá en cuenta la colaboración con carácter voluntario de las personas asociadas de la propia entidad, así como de personas voluntarias ajenas a la misma.

h) Perspectiva de género: Se valorará que los programas incluyan la perspectiva de género.

Duodécimo.-Los programas tendrán un plazo de ejecución de 1 de enero a 31 de diciembre de 2007.

Madrid, 25 de mayo de 2007.-La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.

ANEXO A

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

1. Programas que promuevan la mejora organizativa y estructural de las organizaciones de inmigrantes.

1.1 Programas de mantenimiento de las estructuras básicas de las organizaciones de inmigrantes, considerándose como tales el pago de los gastos corrientes de bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la organización.

1.2 Programas que supongan la realización de obras menores de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones, así como suministros de material de oficina y ofimático, correo y otros análogos.

En los proyectos de obras menores se presentará memoria y presupuesto detallado, firmado por el contratista o facultativo correspondiente y, en su caso, autorización del propietario del inmueble.

Las organizaciones de inmigrantes deberán acreditar la titularidad de los inmuebles utilizados para el desarrollo de los programas subvencionados en régimen de propiedad, arrendamiento, cesión o el que corresponda.

2. Programas que fomenten el asociacionismo, la participación y la cooperación.

2.1 Programas que fomenten el asociacionismo, la participación, la cooperación, el desarrollo de programas y/o actividades conjuntas y el intercambio de información y de buenas prácticas, así como aquellos que promuevan la constitución de agrupaciones o federaciones de organizaciones de inmigrantes.

3. Programas que promuevan la participación de las mujeres inmigrantes.

3.1 Programas que promuevan la participación de mujeres inmigrantes en las organizaciones de inmigrantes y su acceso a puestos directivos dentro de ellas.

Todos los programas de los epígrafes 1 a 3, serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación».

4. Programas de equipamiento y adaptación de inmuebles.

4.1 Programas que supongan la adquisición de equipos informáticos, mobiliario y equipamiento y la realización de obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles.

En los casos citados en el párrafo anterior, la organización beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En los proyectos de acondicionamiento y adaptación de inmuebles se presentará memoria y presupuesto detallado, firmado por el contratista o facultativo correspondiente, y en su caso, autorización del propietario del inmueble.

Las organizaciones de inmigrantes deberán acreditar la titularidad de los inmuebles utilizados para el desarrollo de los programas subvencionados en régimen de propiedad, arrendamiento, cesión o el que corresponda.

ANEXO B

Logotipos

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Las Entidades beneficiarias de una subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo quedan obligadas a dar publicidad de dicha cofinanciación, así como a dar difusión del programa de acuerdo con las directrices de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000 de la Comisión Europea de 30 de mayo de 2000. Junto al logotipo de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes se incorporará el emblema del Fondo Social Europeo, según el modelo que a continuación se incluye





MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Registro de presentación

Registro de entrada

1. Datos de la convocatoria:

Centro Directivo:	Dirección General de Integración de los Inmigrantes	Nº Exp.	20__
Denominación de la Convocatoria:		Boletín Oficial del Estado	
		FECHA	

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

Nombre o razón social:		C.I.F.:	
		Siglas	
Domicilio:		Tfno.:	
		Fax:	
C.P.- Localidad:		Prov.:	
		Ámbito:	
e-mail:		Web:	
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:			
Nombre:		D.N.I.:	
Cargo:			

3. Cuantía de la subvención solicitada:

3.1 Denominación de los programas anuales para los que se solicita subvención	3.2 Prioridad según Anexo A	3.3 Cuantía solicitada (€)
1.		
2.		
3.		
4.		
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada, (art. nº 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

La presente solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/de la solicitante para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.

_____, a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo II

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Nombre:
C.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación.

3.1 Fines de la entidad:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Anexo II

Nº Exp. 20 __

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación. (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
C.I.F.	Nombre
3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de la constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha de declaración de utilidad pública. (Se acompaña copia de la resolución de reconocimiento)	



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo II

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación. (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
C.I.F.	Nombre	Siglas	Ambito territorial según estatutos	Fecha de constitución



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo II

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:	
Dirección completa	Valor catastral
Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:	
Dirección completa	Importe anual arrendamiento
Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar documentación acreditativa)

--

4.3. Personal retribuido.

	Puesto de trabajo	Número	Nº horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		
4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo. (Del personal detallado en el punto 4.3. se indicará el número que figure con contrato especial de fomento de empleo)			

4.4. Participación social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad. (acompañar documentación acreditativa).			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	N.º horas anuales dedicadas
	Total:		
4.4.2. Participación de voluntarios/as en el desarrollo de los programas. (acompañar documentación acreditativa)			
N.º Total:			



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo II

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A+B+C):		
5.2. Gastos		Cuantía
5.2.1. CORRIENTES		
-Personal		
-Mantenimiento		
-Actividades		
-Otros Gastos		
-Total gastos corrientes		
5.2.2. INVERSIONES		
-Total gastos inversiones		
Total Gastos		
5.3. Resumen de resultados del año anterior		
Total ingresos		Total gastos
		Diferencia
5.4. Auditoría externa 20 __ (acompañar documentación acreditativa)		



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo II

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 __

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total de ingresos:	

6.2. Gastos	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
-Personal	
-Mantenimiento	
-Actividades	
-Otros Gastos	
-Total gastos corrientes	
6.2.2. INVERSIONES	
-Total gastos inversiones	
Total Gastos	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso

Total ingresos	Total gastos	Diferencia

7. Representatividad.

7.1. Distribución del n.º total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma:

(En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas).

Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que se dirige su atención

--



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo II

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

8. Especialización (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.						
Denominación	M.T.A.S.	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado

9.1. Distribución del n.º voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma. (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades integradas).					
Comunidad	N.ºVoluntarios/as	Comunidad	N.ºVoluntarios/as	Comunidad	N.ºVoluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total de voluntarios/as:					

9.2. Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior:

N.º de cursos: Total de voluntarios/as formados/as:

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____, a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
Nº Prog.		

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

C.I.F.

2. Denominación del programa

--

3. Prioridad, según el Anexo A de la resolución

--	--

4. Descripción y fines del programa.

4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita.

--



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 __ __

Nº Prog.

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.			
Actividades	Nº de Beneficiarios/as	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 _ _

Nº Prog.

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.5. Beneficiarios/as:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as.

4.5.2. Criterios para la selección de beneficiarios/as.

4.5.3. Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al programa (en euros).

4.5.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as.

4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa: Relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición.

Objetivo	Indicador	Resultados esperados



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 _ _

Nº Prog.

6. Presupuesto

6.1. Presupuesto total estimado para el programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto.				
CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M.T.A.S.	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
- Personal:				
- Mantenimiento y actividades:				
- Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
- Obras de acondicionamiento y adaptación de inmuebles:				
- Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				
TOTAL:				



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 _ _

Nº Prog.

7. Gestión del programa. (Cont.)

7.2. Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del programa.

7.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

7.3.1. Coste previsto de subcontratación.

7.4. Subvenciones anteriores: indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA I.R.P.F.		M.T.A.S.	

	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha finalización del programa
OTRAS CONVOCATORIAS			

7.5. Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquelos e indique desde que año viene realizándolos.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
Nº Prog.		

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa. (Se adjuntará documentación acreditativa)

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

9. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento de programa y su financiación.

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

Nº Proy.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. Nombre de la Entidad solicitante.

2. Denominación de la entidad ejecutante.

3. Denominación del programa.

4. Denominación del proyecto.

5. Descripción y fines del proyecto.

5.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
---------	--	------

Nº Prog.	
----------	--

Nº Proy.	
----------	--

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.2. Descripción del contenido del proyecto:

5.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

Nº Proy.

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto.

Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Nº Beneficiarios/as directos/as



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__ __

Nº Prog.

Nº Proy.

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.5. Beneficiarios/as:

5.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as.

5.5.2. Criterios para la selección de beneficiarios/as.

5.5.3. Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al proyecto (en euros).

5.5.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as.

6. Localización territorial del proyecto.

C. Autónoma	Provincia	Localidad	Beneficiarios	Duración en meses



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

Nº Proy.

7. Presupuesto total estimado para el proyecto, desglosado por origen de financiación y por concepto de gastos.

CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M.T.A.S.	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
7.1. GASTOS CORRIENTES				
- Personal:				
- Mantenimiento y actividades:				
- Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
7.2. GASTOS DE INVERSIÓN				
- Obras de acondicionamiento y adaptación de inmuebles:				
- Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
Nº Prog.		
Nº Proy.		

8. Gestión del proyecto.(Cont.)

8.2. Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del proyecto.

8.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indíquelo, así como la causa que la motiva:

8.4. Indique si este proyecto ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__ __

Nº Prog.

Nº Proy.

9. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

9.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del proyecto. (Se adjuntará documentación acreditativa)

9.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

10 . Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento de proyecto y su financiación.

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____